



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMNGA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Niéguese la sustitución de poder solicitada. Lo anterior se finca en que el mandato de sustitución aportado indica que el abogado LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO sustituye poder a la sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, sin embargo, al revisar la foliatura, se pudo verificar que la ESSA confirió poder inicialmente a la entidad MONSALVE ABOGADOS LTDA y debido a un error mecanográfico se reconoció personería para actuar al profesional LUIS CARLOS MONSALVE.

En virtud del artículo 286 del CGP se corrige el numeral OCTAVO del auto adiado a 17 de julio de 2020, el cual quedara así:

OCTAVO: *RECONOCER a la sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, como apoderado judicial de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los efectos del mandato conferido.*

La presente providencia deberá notificada a la parte demandante en los mismos términos que el auto 17 de julio de 2020 que libro mandamiento.

Por otro lado y conforme el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR al BANCO BOGOTA, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección electrónica del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE RECREACION Y CULTURA DE SAN PABLO identificado con NIT: 8290010833.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 78 QUE SE FIJO EL DIA: 04 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ed08c228ba93d77c46bd09bb910905c022fefce0a1a8086c197c5c18cdbe77c

Documento generado en 03/08/2020 12:52:58 p.m.